



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 715

REF: SE APRUEBA LA DIETA MENSUAL QUE
TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR LOS SEÑORES
CONCEJALES DURANTE EL AÑO 2021.

PUERTO WILLIAMS; 22 DIC 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Acuerdo N° 119 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 21 de diciembre del año 2020;
- El Certificado N° 315, de fecha 22/12/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que señala que la dieta mensual que tendrán derecho a percibir los señores concejales durante el año 2021 (artículo 88 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades) sea de 15,6 UTM, mensuales.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la materia de discusión, por parte del Concejo; se toma en consideración la proposición de los Concejales quienes solicitan el pago de 15,6 UTM.

DECRETO :

1° **APRUEBASE**, que la dieta mensual que tendrán derecho a percibir los señores concejales durante el año 2021 (artículo 88 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades) será de 15,6 UTM, mensuales.

2° **IMPÚTESE**, el gasto que genere la Dieta Mensual de los Concejales año 2021, debe imputarse a la cuenta presupuestaria 21.04.003.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

DFA / POG/LSP/lsp
Distribución:

1. Concejales
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Oficina de Partes.